



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, Diecinueve (19) de abril dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

El Secretario.

YAMIL MENDOZA ARANA

Montería, Diecinueve (19) de abril dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA NIT 8909039388
DEMANDADO	AMADOR DE JESUS IDARRAGA SUAREZ CC 70829184 BLANCA NUBIA HOYOS GARCIA CC 50975330
RADICADO	23001 31 03 003 2018 00236 00
ASUNTO	DECRETAR EMBARGO
AUTO N°	001 SEGUNDO TRIMESTRE

En escrito presentado por el vocero judicial de la parte actora, solicita que sean decretadas las medidas cautelares de embargo de remanente.

Se sirva decretar el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y el remanente de los embargados dentro del proceso **Ejecutivo con Acción Real y Personal** de **BANCOLOMBIA** contra **AMADOR DE JESUS IDARRAGA SUAREZ** que cursa en el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA** con Radicación **23-001-31-03-003-2019-00051-00**

Por ser legar y procedente lo solicitado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, Aplicación al Sistema Procesal Oral,



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso **Ejecutivo** con radicado No 23-001-31-03-003-2019-00051-00 adelantado por **BANCOLOMBIA SA.** Contra **AMADOR DE JESUS IDARRAGA SUAREZ** que cursa en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

Oficiese por secretaría, limitando la medida a la suma de \$221.008.662, y con la finalidad que los depósitos judiciales se realicen en la cuenta de ahorro del banco agrario número No. 230012031003, a órdenes de este despacho judicial.

Para lo cual el secretario deberá tomar atenta nota en el proceso correspondiente **comunicando si existen solicitudes de remanentes, con fecha y hora anteriores a dicha solicitud, conforme al artículo 466 del CGP.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9d2475f12e8d5f83b598786f56a1c839180166b1aca2bdda2f4919a1ed4ded**

Documento generado en 19/04/2022 02:10:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>